



## AUDIENCIA INICIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** San José, a las diez horas con veintinueve minutos del veintinueve de enero del dos mil veintiuno.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **MOLINA ARCE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MUCAP-DIP-002-2020**, promovida por la **MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP)**, para la “Contratación de una empresa constructora (persona jurídica) para el desarrollo de obras de infraestructura del proyecto denominado “Paseo Ecocultural San Isidro” con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) - Bono Colectivo”, acto recaído a favor del **CONSORCIO PROYEKTA–LEIVA**, por un monto de  $\phi$ 256.293.201,93 (doscientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y tres mil doscientos un colón con noventa y tres céntimos).-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha Ley y por acuerdo del órgano colegiado se admite para su trámite el recurso interpuesto y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el improrrogable plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y al **CONSORCIO PROYEKTA–LEIVA**, (adjudicatario), para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan, con respecto a los alegatos formulados por el recurrente en el escrito de interposición del recurso y del mismo modo para que aporten u ofrezca las pruebas que estimen oportunas. Se le indica a las partes citadas, que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones, bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. Para la contestación de la presente audiencia se indica que el recurso presentado, así como sus anexos se encuentran disponibles a **folios 1 al 13** del expediente digital de apelación, documentos que se encuentran registrados

con el número de ingreso **NI 1100-2021**. El expediente digital de esta gestión es el número **CGR-REAP-2021001108**, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado " ingresar a la consulta". **Por último**, se solicita a las partes que en la medida que se encuentre dentro de las posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr). Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Rebeca Bejarano Ramírez  
**Fiscalizadora**

RBR/  
NN: 01464 (DCA-0441)  
G: 202100906-1  
Expediente Digital: CGR-REAP-2021001108

